

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

JUEVES, 22 DE DICIEMBRE DE 1966

NUM. 288

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CIRCULARES

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Peste Porcina y vulgarmente llamada peste, en el ganado porcino del término municipal de Santas Martas, y que fue declarada oficialmente con fecha de 28 de septiembre de 1966.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 10 de diciembre de 1966.

El Gobernador Civil,
Luis Ameijide Aguiar

5546

* * *

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Peste Porcina y vulgarmente llamada peste, en el ganado porcino del término municipal de Priaranza del Bierzo, y que fue declarada oficialmente con fecha de 13 de octubre de 1966.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 10 de diciembre de 1966.

El Gobernador Civil,
Luis Ameijide Aguiar

5547

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Agalaxia contagiosa y vulgarmente llamada idem, en el ganado ovino del término municipal de Toral de los Guzmanes, y que fue declarada oficialmente con fecha de 15 de junio de 1966.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 10 de diciembre de 1966.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

5548

Jefatura Provincial de Carreteras-León

DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: D. Francisco Cosmen de Lama.

Importe de la fianza y clase: 12.610 pesetas en metálico, resguardo número 1.077 de Entrada y 36.983 Registro.

Entidad Depositaria: Caja de Depósitos, Sucursal de León.

Obras: Colocación de señales en el Camino de Santiago, C. N. - VI de Madrid a La Coruña, N-120 Logroño a Vigo y LE-911 Matallana a Calzada del Coto.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de la fianza constituida por el citado contratista para garantizar la ejecución de las obras reseñadas.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que es-

tén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

León, 22 de noviembre de 1966.—
El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera.
4935 Núm. 3826.—192,50 ptas.

Delegación de Industria de la provincia de León

Instalación Eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la instalación de la siguiente instalación eléctrica:

Exp. núm. 13.860.

Peticionario: León Industrial, S. A.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica desde la Subestación de Villamañán (León) al repetidor de TVE. en Matadeón de los Oteros (León). Tendrá asimismo la misión de satisfacer las necesidades eléctricas de la amplia zona de posible alimentación que abarca la línea, que atraviesa una comarca agrícola llamada a un rápido desarrollo por la ya próxima realidad de importantes obras de regadío dentro de ambiciosos planes trazados por el Estado y la Confederación Hidrográfica del Duero, conjugados con la construcción de grandes embalses

de cabecera en los ríos leoneses, ya en plena etapa de realización.

Características: Línea eléctrica aérea trifásica de un solo circuito a 13,2 KV., de 18.000 m. de longitud, que tiene su origen en la subestación de Villamañán y su término en el repetidor de TVE. en Matadeón de los Oteros.

Presupuesto: 1.290.570 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado en esta Delegación de Industria, plaza de la Catedral, núm. 4, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, con las alegaciones oportunas.

León, 14 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

5529 Núm. 3825.—231,00 ptas.

Línea eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Exp.—T-333.

Peticionario: Junta de Vecinos del Barrio de Adrada. Ayuntamiento de Cacabelos.

Finalidad: Electrificar el Barrio de Adrada.

Características: Tendido de línea eléctrica aérea trifásica a 5,5 KV.: de 1.200 metros de longitud, que arrancará de la línea Sub. Pelgo-Villadepalos, propiedad de Eléctricas Leonesas, S. A., en las proximidades del pueblo de Cacabelos y terminará en un centro de transformación de 10 KVA., relación 5.500-(10.000) 230-133 V.

Presupuesto: 142.645 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

No se solicita imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado en esta Delegación de Industria, plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, con las alegaciones oportunas.

León, 29 de noviembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

5151 Núm. 3836—214,50 ptas.

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Relación de sancionados en la provincia de León por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Nombres y apellidos del denunciado	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa Pesetas
Antonio Serrano	Extracción áridos	Tuerto	Barrientos	—	500
Eutiquiano Caballero Vega	Riego abusivo	Esla	Mansilla de las Mulas	Cesar en el riego	150
Matias Alonso Alvarez	Cerca de estacas	Torio	Garrate de Torio	Dejar libre cauce	500
Francisco Lobete	Riego abusivo	Cea	Sahagún	Cesar en el riego	200
Simplicio Bartolomé García	Idem	Valandín	Renedo de V.	Idem	100
Longina Panera Rodríguez	Idem	Esla	Mansilla de las Mulas	Idem	100
Aureliano Fernández	Idem	Cea	Pobladura	Idem	300
Caridad Carnero	Idem	Idem	Valderas	Idem	150
Victoriano Arteago Farto	Idem	Idem	Idem	Idem	300
Caridad Carnero Rodríguez	Idem	Idem	Idem	Idem	200
Blas Oviado García	Idem	Orbigo	Alija del Infantado	Idem	125
Blas García Molero	Idem	Idem	Altobar de la Encom.	Idem	50
Rafael Pérez Vega	Idem	Turienzo	Val de San Lorenzo	Idem	100
Jacinto Falagán	Idem	Duernna	Miñambres de la V.	Idem	150
Presidente del Sindicato de las Rotas	Toma de agua	Bernesga	Troabajo de Abajo	Idem	500
Pilar Fernández González	Riego abusivo	Valdemora	Valdemora	Idem	125
Presidente de la Comunidad de Regantes	No hacer módulo	Torio	Garrate de Torio	Hacer módulo	500
José Cordero Geijo	Riego abusivo	Turienzo	Oteruelo de S.	Cesar en el riego	50
José Morán Alonso	Idem	Idem	Idem	Idem	50
Félix Prieto Martínez	Idem	Idem	Idem	Idem	50

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Comisaría de Aguas del Duero

Autorización para recrecer el
azud de derivación de aguas

Examinado el expediente incoado a instancia del Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes del Puerto de Abajo, de Pedrún de Torio (León), en solicitud de concesión de autorización, para nueva toma de aguas para el Canal de la Comunidad de Regantes citada, acompañando dos ejemplares del Proyecto reformado, suscrito en León el 28 de marzo de 1966, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Jacinto Hidalgo Velilla.

RESULTANDO que tramitado el expediente en forma reglamentaria y teniendo en cuenta que existía una denuncia de D. Manuel Gutiérrez Morán, propietario de un edificio situado aguas arriba de la presa sobre la idea de estar construida la presa más alta que la proyectada, denuncia que se confirmó en el acto del reconocimiento final, se ordenó a la Comunidad de Regantes procediera a rebajar el labio del azud para dejarlo en situación del proyecto aprobado por resolución de esta Comisaría de Aguas de fecha 22 de julio de 1961.

RESULTANDO que esta rebaja no se llevó a efecto a pesar de las repetidas órdenes de esta Comisaría y por ello, con fecha 3 de agosto de 1965 se ordenó la clausura de la toma de aguas, hasta tanto se cumplimentase lo ordenado por el Servicio.

RESULTANDO que contra esta resolución el Presidente de la Comunidad, elevó un recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, el cual fue desestimado aunque en la resolución se indicaba que podría solicitarse la legalización de la mayor altura de la presa.

RESULTANDO que publicada la información pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León del día 17 de mayo de 1966, fijándose también el anuncio en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Garrafe de Torio, se presentó una reclamación suscrita por D. Manuel Gutiérrez Morán, en la que se expresa que el proyecto que ahora se presenta viene a sancionar y legalizar unas obras abusivas, contra las cuales presentó en su día la reclamación correspondiente por los daños que las riadas causan en la casa de su propiedad situada en la margen derecha del río Torio aguas arriba del azud construido, por lo que solicita sea denegada la petición de recrecimiento del azud, motivo del proyecto sometido a información pública. Dado traslado de la anterior reclamación al peticionario, la contestó a su debido tiempo.

RESULTANDO que designado el Ingeniero encargado de la 1.ª Zona

para efectuar el oportuno reconocimiento y confrontación del proyecto, ha emitido su informe, proponiendo se conceda la autorización solicitada, desestimando la reclamación presentada y con sujeción a las condiciones que señala y que esta Jefatura encuentra acertadas y hace suyas.

RESULTANDO que pasado el expediente a la Abogacía del Estado de Valladolid, ha emitido su dictamen en sentido favorable a la autorización solicitada.

CONSIDERANDO que el expediente se ha tramitado reglamentariamente y que todos los Organismos que han conocido en él no ven inconveniente en que se acceda a lo solicitado.

CONSIDERANDO que la reclamación presentada por D. Manuel Gutiérrez Morán debe desestimarse, toda vez que no se trata de sancionar unas obras abusivas, sino de legalizar la mayor altura dada a una presa, con relación a la que figuraba en el primitivo proyecto, lo cual es perfectamente factible, si ello se solicita por el peticionario acompañándose el debido proyecto, e incoándose el expediente oportuno. Y como todo esto ha sido cumplido y del informe técnico resulta que no ha habido ni habrá perjuicio alguno para el reclamante. Esto aparte de que las máximas riadas han quedado 24 centímetros más bajas que el edificio, y quedando también libre de inundaciones el camino de acceso al mismo, aún más teniendo en cuenta que por la Confederación Hidrográfica del Duero se tiene en estudio muy avanzado, la construcción de un embalse en la cabecera del Torio, que regularizará el río disminuyendo notablemente los peligros en grandes riadas.

CONSIDERANDO las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de noviembre del mismo año y por los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959.

ESTA JEFATURA, ha resuelto desestimar la reclamación presentada, otorgando la autorización solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera: Se autoriza a la Comunidad de Regantes del Puerto Abajo de Pedrún de Torio (León) para recrecer el azud de derivación de la nueva toma construida conforme a la autorización expedida por la Comisaría de Aguas del Duero de fecha 22 de julio de 1961.

Segunda: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Jacinto Hidalgo Velilla, en 28 de marzo de 1966, y cuyo presupuesto de ejecución material de las obras asciende a la cantidad de 118.141,70 pesetas.

Tercera: La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones tanto durante la construcción como en el pe-

riodo de explotación del aprovechamiento quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero, o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento a estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Comisaría de Aguas del Duero.

Cuarta: Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero salvando el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

Quinta: Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidente del trabajo y demás de carácter social.

Sexta: El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Séptima: Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de quince (15) pesetas, de conformidad con el artículo 164 apartado c), de la Ley de reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, las cuales quedan adheridas al traslado directo de esta resolución a los interesados, advirtiéndoles a éstos de la obligación que tienen de presentar dicho documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo que dispone la norma segunda de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de febrero de 1957, debiendo publicarse esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 1.º de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general

el vigente Reglamento de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 6 de diciembre de 1966. El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

5426 Núm. 3807.—1.309,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que en sesión del día de ayer ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año de 1967, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 683 del citado Texto y por las personas que enumera el artículo 684 de la propia ordenación.

Matadeón de los Oteros, 12 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Angel Alvarez.

5506 Núm. 3848.—143,00 ptas.

Ayuntamiento de Castrofuerte

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto al público, durante el plazo reglamentario y a efecto de reclamaciones, los documentos que seguidamente se expresan:

1.º Expediente de suplemento y habilitación de crédito al presupuesto ordinario del ejercicio actual.

2.º Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967.

Castrofuerte, 14 de diciembre de 1966.—El Alcalde, J. Alonso.

5587 Núm. 3853.—82,50 ptas.

Ayuntamiento de Valdepolo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el servicio de 1967, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Valdepolo, 12 de diciembre de 1966. El Alcalde, J. Mencía.

5534 Núm. 3851.—88,00 ptas.

Ayuntamiento de Puebla de Lillo

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1967 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y al objeto de oír reclamaciones.

Puebla de Lillo, 7 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Jaime Alonso.

5464 Núm. 3841.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de Cea

Por espacio de 15 días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario de gastos e ingresos de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico de 1967, al objeto de examen y reclamaciones.

Cea, 7 de diciembre de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

5479 Núm. 3842.—60,50 ptas.

Ayuntamiento de Gordoncillo

Aprobado por esta Corporación Municipal el presupuesto ordinario para el próximo año de 1967, se expone al público por el plazo de quince días a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones por cualquiera de las causas a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Gordoncillo, 13 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Agapito Castañeda.

5489 Núm. 3843.—71,50 ptas.

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, se expone al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Fresno de la Vega, 5 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Santiago Bodega.

5358 Núm. 3834.—55,00 ptas.

Ayuntamiento de Valdeteja

Aprobado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, se halla el mismo expuesto en la Secretaría respectiva por espacio de quince días, pudiendo durante el mismo ser examinado y presentarse las reclamaciones pertinentes.

Valdeteja, 7 de diciembre de 1966. El Alcalde, S. Alonso.

5431 Núm. 3839.—71,50 ptas.

Ayuntamiento de Armunia

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Armunia, 9 de diciembre de 1966. El Alcalde (ilegible).

5436 Núm. 3840.—55,00 ptas.

Ayuntamiento de Villacé

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario de 1967, y aprobadas las Ordenanzas Fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local.

Villacé, a 9 de diciembre de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

5502 Núm. 3844.—104,50 ptas.

Ayuntamiento de Brazuelo

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días para ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Brazuelo, 13 de diciembre de 1966. El Alcalde, Valentín Sánchez Ferrero.

5531 Núm. 3850.—66,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Malillos de los Oteros

Habiendo sido aprobado por esta Junta Vecinal, expediente sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, queda expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Malillos de los Oteros, 2 de diciembre de 1966.—El Presidente, Eustaquio Marcos.

5269 Núm. 3835.—71,50 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1966